

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES**

### **Cláusula 1. Objeto y naturaleza del contrato.**

El contrato a que se refiere este pliego tiene como objeto el suministro de productos químicos para las piscinas municipales de Tres Cantos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

### **Cláusula 2. Productos y materiales objeto de suministro**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego se satisface la necesidad de contar con el suministro de productos químicos para las piscinas municipales de Tres Cantos.

El listado de los productos así como la cantidad estimada de suministro durante un año, son las que se encuentran recogidos en el ANEXO I del presente pliego.

Si la empresa se viera en la necesidad de adquirir algún producto que no se encuentre en los listados del ANEXO I el contratista adjudicatario podrá ofrecer precio de dicho producto pudiéndose aceptar o no dicho suministro de forma independiente, siempre y cuando el suministro se desarrollará en las mismas condiciones que el resto de productos objeto de contrato.

La cantidad estimada de suministro de productos que se refleja en el ANEXOS I se calcula a los solos efectos de determinar el valor estimado del contrato y de proporcionar información a los licitadores que les permita confeccionar su oferta económica. En ningún caso esta estimación vincula la empresa con un número mínimo o máximo de unidades que deban ser suministradas o con un precio mínimo garantizado del contrato. Los pedidos de los productos se efectuarán en función de las necesidades de la empresa. Por tanto, el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiendo la empresa reducirlos en función de sus necesidades sin que el contratista adquiera derecho a indemnización de ningún tipo; de igual modo, se mantendrá el precio unitario de cada uno de los productos ofertados en caso de que se adquiera un número mayor de los mismos que los licitados inicialmente.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado, por lo que los adjudicatarios presentarán la oportuna ficha técnica que contendrá como mínimo los siguientes apartados:

1. Identificación del Producto y Fabricante.
2. Composición-Identificación.
3. Identificación de Peligros.
4. Primeros Auxilios.
5. Medidas lucha contra incendios.
6. Medidas en caso de vertido accidental (cuando proceda).
7. Manipulación y almacenamiento.
8. Controles de exposición, protección personal.

9. Propiedades físicas y químicas.
10. Estabilidad y Reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Información ecológica.
13. Consideraciones sobre eliminación.
14. Información relativa al transporte
15. Información reglamentaria (en el envase).
16. Otras informaciones de interés.

### **Cláusula 3.- Duración del contrato.**

La duración del contrato de servicio será de dos años a contar desde la firma de contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, sin que se contemplen prórrogas a este periodo.

### **Cláusula 4. Precio y valor estimado del contrato. Revisión de precios.**

El valor estimado total del contrato, atendiendo a la duración del contrato, esto es de dos años, es de 90.852,98 euros, IVA no incluido (art. 101 LCSP)

### **Cláusula 5- Gastos a cargo del adjudicatario.**

En el precio del contrato se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tales como gastos generales, beneficios, seguros, transporte, desplazamientos del personal, impuestos, derechos y tasas derivados del mismo.

En particular se incluirán los gastos para el suministro de los productos en los lugares donde señale la empresa y en concreto todos los relacionados con el material y elementos necesarios para el transporte y trasvase de los productos hasta los depósitos e instalaciones de almacenamiento en las condiciones correctas (mangueras -distintas para cada tipo de producto-, equipos de bombeo si fueran necesarios, recipientes contenedores, etc.). Las conexiones para el trasvase de los productos hasta los depósitos de almacenamiento serán de tipo:

- Hipoclorito sódico: boca de conexión rápida tipo “Camlock” de 2”
- Ácido Clorhídrico: boca de conexión rápida tipo “Camlock” de 1,5”

Será obligación del contratista garantizar que el suministro cumple la normativa vigente en materia de seguridad y que se halla homologado y normalizado en España para su uso en las instalaciones correspondientes. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

### **Cláusula 6.- Realización de los pedidos y entrega de los productos**

Las órdenes de los pedidos serán cursadas por el responsable del contrato en función de las necesidades de la empresa, pudiéndose realizar cuantos pedidos parciales sean necesarios. Los pedidos se realizarán por correo electrónico o fax en un modelo normalizado, en el que figurarán todos los datos del material solicitado.

La entrega de los productos solicitados se realizará en el plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la orden en pedido. No obstante, en supuestos excepcionales en que exista una urgente necesidad, la entrega de los materiales se realizará en el plazo máximo de 24 horas.

La entrega de los productos solicitados se realizará directamente en el lugar que indique el responsable del contrato. La entrega incluye la descarga de los productos en el local habilitado para ello.

El material a suministrar será remitido a portes pagados, que correrán con cargo del adjudicatario, y se realizará en horario hábil de mañana de lunes a viernes y siempre antes de las 10:00h.

En cada entrega de material el adjudicatario deberá emitir albarán de entrega correctamente cumplimentado, indicando en el mismo el número de pedido a que corresponde, las características o

descripción del suministro, cantidad, fecha, así como el precio unitario y el precio total del suministro realizado. El transporte y entrega de los productos a granel se realizará de manera obligatoria en camiones cisterna homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados, de modo que se emita un albarán indicando los litros descargados en cada entrega.

Previamente a la firma del albarán se comprobará que los productos entregados se ajustan a los ofertados por el adjudicatario en su proposición.

El albarán será firmado por el responsable del contrato y el adjudicatario.

Se presentará una factura mensual que englobe todos los pedidos realizados en dicho periodo, acompañado de copia de los albaranes de entrega.

### **Cláusula 7.- Pruebas y potestad de rechazo de productos.**

Una vez realizada la adjudicación, se abrirá un período de prueba de hasta 30 días, durante el cual, tras ser probado, podrá ser rechazado todo producto que no cumpla la función prevista.

En caso de rechazo de un producto, el proveedor estará obligado a sustituirlo por otro de similares características, para el que se iniciará un nuevo periodo de prueba. En el caso en que se produzca el rechazo del producto inicial y de un sustitutivo al mismo, la empresa podrá adquirir dicho producto a otro suministrador, quedando fuera de la adjudicación inicial.

La empresa podrá rechazar productos que se encuentren en envases que no sean fácilmente manejables.

### **Cláusula 8- Facturación.**

El importe del contrato se facturará mensualmente.

### **Cláusula 9.- Criterios de ponderación de las ofertas.**

#### **1.-Criterios objetivos: hasta un máximo de 85 puntos.**

##### **1.1.-Oferta económica: *hasta un máximo de 60 puntos.***

Se valorará multiplicando el precio unitario ofertado para cada producto por el volumen total estimado de consumo para un año de suministro (anexo 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas) y sumando el total obtenido para cada uno de los productos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times \text{min}) / \text{Of}$$

donde, min es la oferta mínima y Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

##### **1.2.- Descarga de productos a granel: *hasta un máximo de 14 puntos.***

Se asignarán 14 puntos a la empresa que cuente con cisterna homologada para el suministro a granel, con contador, también homologado y manguera mediante devanadera, para seguridad en descarga con compromiso escrito de su utilización en los pedidos de los Centros objeto de este contrato. Se deberá de igual modo informar del número de cisternas que se pondrán a disposición para garantizar el suministro.

Para valorar este punto se deberá demostrar aportando ficha de homologación de las cisternas para transporte de hipoclorito y ficha de homologación del contador.

En caso de no presentar este medio de descarga de productos a granel la valoración de este apartado será de 0 puntos.

**1.3.-Ampliación de los contenidos del Pliego de Prescripciones Técnicas de carácter objetivo: hasta un máximo de 11 puntos.**

**1.3.1 - Empresas que acrediten estar certificadas en normativas ISO de gestión de calidad (UNE-EN-ISO-9001:2000): 5 puntos**

**1.3.2.-Equiparación de precios a la opción más económica para los dos productos que pueden suministrarse a granel o en bombonas, en consideración a los volúmenes totales a suministrar: 3 puntos.**

En caso de no ofertar esta equiparación de precios para los dos productos (hipoclorito sódico y ácido clorhídrico), la puntuación será 0.

**1.3.3.-Reducción del plazo de entrega sobre el máximo previsto en el presente Pliego: hasta un máximo de 1,5 puntos.**

Se valorará de la forma siguiente:

- Plazo de entrega inferior a 12 horas: 1,5 puntos.
- Plazo de entrega entre 12 y 24 horas: 1 punto.
- Plazo de entrega entre 25 y 47 horas: 0,5 puntos.
- Plazo de entrega de 48 horas: 0 puntos.

**1.3.4.-Compromiso de suministro en domingos y festivos: 1,5 puntos.**

En caso de que no se suministre en domingos y festivos, la puntuación será 0.

**2.-Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 20 puntos.**

**2.1.-Control externo del servicio: hasta un máximo de 10 puntos.**

Plan y metodología para el control de la calidad de los productos suministrados a través de informes emitidos por empresa especializada, cuya propuesta, suficientemente documentada y presupuestada, se adjuntará.

Se valorará en función del número de controles que se lleven a cabo y sobre qué productos de entre los 'suministrados. No debe suponer coste adicional alguno y deberá mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato.

**2.2.-Gestión de los suministros objeto de este contrato: hasta un máximo de 5 puntos.**

Se valorará mediante la presentación por parte de las empresas de aquellos procedimientos, instrucciones de trabajo y formatos que formen parte del plan de gestión de la empresa y que sean de aplicación a estos suministros. Se tomará en consideración el grado de adaptación, especificidad e idoneidad para el suministro que se contrata.

Los procedimientos e instrucciones que se tomarán en consideración son:

- Gestión de la recepción de pedidos y envío de suministros.

- Descarga de productos químicos.
- Actuación en caso de vertido accidental.
- Formación de personal implicado en los suministros objeto de este contrato.
- No conformidades y acciones correctoras y preventivas.

**2.3.-Ampliación y mejoras de los contenidos del Pliego de Prescripciones Técnicas de carácter subjetivo: hasta un máximo de 5 puntos.**

Siempre que lo sean sin coste adicional alguno y que presten utilidad económica y técnica para la ejecución del contrato.

Se han estimado dos tipos de propuestas:

- Distribución de carteles informativos sobre los riesgos de la manipulación de los productos objeto del suministro (adjuntar modelos).
- Asesoramiento técnico sobre el tratamiento del agua de las piscinas, manipulación de productos y solución de problemas.

**Cláusula 10. Ejecución defectuosa de la prestación.**

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la empresa está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Atendiendo a las características del contrato, si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no realizara los trabajos dentro de los horarios y plazos establecidos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía, si la hubiere, previa audiencia contratista, conforme lo establecido en el art. 192 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la empresa.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la empresa, originados por la demora del contratist

FECHA: 15 de octubre de 2018

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left. To its right is a circular blue stamp. The stamp contains the text 'Empresa Municipal de Servicios S.A.' around the top edge, 'ems' in the center, and 'TRES CANTOS' around the bottom edge.

FIRMADO: EL DIRECTOR GERENTE  
José María Dorado Aguado

**ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE PISCINA, VALORACIÓN UNITARIA MÁXIMA SIN IVA (litros o unidades) Y ESTIMACIÓN DE SUMINISTRO DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO**

DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	CANTIDAD	€/UD.	TOTAL
HIPOCLORITO SODICO ESTABILIZADO GARRAFA 20KG	12,5% Hipoclorito Sódico 0,5% Hidróxido Sódico 0,1% Ácido 2Fosfonobutano-1,2,4- tricarboxílico	25	8,11	202,75
HIPOCLORITO SODICO ESTABILIZADO CISTERNA	12,5% Hipoclorito Sódico 0,5% Hidróxido Sódico 0,1% Ácido 2Fosfonobutano-1,2,4- Tricarboxílico	72.500	0,41	29.725,00
REDUCTOR DE pH ESP. HAB. CERRADOS GARRAFA 25KG	Ácido Sulfúrico 50%	30	123,84	3.715,20
ALGICIDA-BACTERICIDA SUPERCONC GARRAFA 20L	12% Cloruro de Amonio Cuaternario Polimérico 1,2% Sulfato de Aluminio	65	144,24	9.375,60
TRICLORO TABLETAS CUBO 5KG	96% Ácido Tricloro Isocianúrico	20	8,05	161,00
SAL GRANULADA SACO 25KG	Cloruro Sódico	10	7,50	75,00
SAL BRIQUETAS SACO 25KG	Cloruro Sódico	10	7,89	78,90
FLOCULANTE GARRAFA 22 KG	Policloruro de Aluminio 30%	25	55,44	1.386,00
FUNGICIDA-BACTERICIDA PLAYA PISCINAS GARRAFA 5L	1% Tensioactivos No inónicos 2% Cloruro de Didecil Dimetil Amonio 4,5% Alcoholes	12	19,92	239,04
DESENGRASANTE REFORZADO GARRAFA 5KG	5% Hidróxido Sódico 3,5% Tensioactivos Aniónicos 0,5% Secuestrantes 5% Alcoholes	6	18,60	111,60
DESINCRUSTANTE CIRCUITOS Y FILTROS GARRAFA 25KG	30% Ácido Clorhídrido 1% Cloruro de Amonio Cuaternario Polimérico 0,1% Sulfato de cobre	3	118,80	356,40
<b>TOTAL</b>				<b>45.426,49</b>
<b>IVA 21% INCLUIDO</b>				<b>54.966,05</b>